



Federación de Judo y D.A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

REGLAMENTO CENTRO DE TECNIFICACIÓN DE JUDO

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

El presente reglamento tiene por finalidad regular el funcionamiento del Centro de Tecnificación de Judo de Castilla y León.

En lo no regulado por este reglamento, se tendrá presentes los estatutos de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León, la Real Federación Española de Judo y normativa deportiva de rango superior.

El Centro de Tecnificación depende de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.

TITULO II OBJETIVOS

Objetivos Generales:

El Centro de Tecnificación de Judo, tiene como objetivo general la preparación técnica deportiva de nivel superior, con el fin de conseguir resultados en las competiciones a nivel nacional e internacional.

Objetivos Específicos:

Se establecen como principios básicos los siguientes:

- Detectar y seleccionar, de entre los judocas más jóvenes, deportistas con cualidades específicas que permitan prever su proyección futura dentro del deporte de alto nivel.
- Mejorar el nivel técnico y competitivo de los jóvenes judocas seleccionados por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.

TITULO III DE LA ESTRUCTURA

El Equipo Técnico del Centro de Tecnificación lo formarán el Director del Centro de Tecnificación, el Director Técnico, junto con los Entrenadores-Seleccionadores de cada categoría de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.



Federación de Judo y D.A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

Para ser Entrenador será condición indispensable, como mínimo, estar en posesión del título de Monitor, expedido por la Real Federación Española de Judo y D.A. y debidamente Colegiado anualmente.

Son funciones del Director Técnico y de los Entrenadores-Seleccionadores, realizar un seguimiento y control de los aspectos deportivos y disciplinarios.

Organización Provincial:

Los núcleos del Centro de Tecnificación de Judo dependerán de la Federación de Castilla y León de Judo, que estarán dirigidos de forma voluntaria por los Directores de los Clubes particulares a los que pertenecen los deportistas, los cuales deberán tener la Licencia Federativa en vigor y estar Titulados y debidamente Colegiados por la RFEJYDA.

TITULO IV DEL INGRESO O PERMANENCIA DE JUDOCAS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN

Es competencia de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León:

- 1.- Proponer al finalizar el año, los judocas que formarán parte del Centro de Tecnificación en el año siguiente.
- 2.- Elaborar un listado de judocas que integrarán el Centro de Tecnificación en función de sus resultados deportivos, los cuales deben alcanzar al menos los criterios de selección.
- 3.- La incorporación o permanencia quedará condicionada a la consecución de los objetivos marcados por la Federación de Judo.
 - Obtener los resultados deportivos que se indican en los niveles que se especifican a continuación. El nivel en el que se incorporarán o permanecerán, vendrá marcado por el mejor resultado deportivo del año.
 - El Director del Centro de Tecnificación, podrá designar los deportistas que considere oportuno, que se incorporarán al Centro de forma inmediata (Ingresarán en el Nivel I).



Federación de Judo y D.A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

Los niveles son los siguientes:

NIVEL I:

- ✓ Todos los deportistas que se proclamen Campeones en los distintos Campeonatos Autonómicos (Infantil-Cadete-Junior-Senior y Veteranos).

NIVEL II:

- ✓ Todos los deportistas que se clasifiquen para las distintas Fases Finales de los Campeonatos de España, tras clasificarse en la Fase Sector.
- ✓ Todos los deportistas que participen en las distintas Fases Finales, y que obtengan su clasificación mediante Ranking Nacional.

NIVEL III:

- ✓ Todos los judocas que obtengan Medalla en los distintos Campeonatos de España, organizados por la RFEJYDA. (Infantil-Cadete-Junior-Senior y Veteranos).
- ✓ Todos los judocas que obtengan Medalla Internacional, formando parte de los Equipos Nacionales (Infantil-Cadete-Junior y Senior); y todos los judocas que obtengan Medalla Internacional en el Campeonato de Europa o del Mundo de Veteranos).

TITULO V DERECHOS, DEBERES Y MOTIVOS DE BAJA

Son derechos de los Deportistas:

- a) Estar informados de cuantas cuestiones deportivas les afecten, por ser integrantes del Centro de Tecnificación.
- b) Participar en las competiciones que organice la Federación de Judo.
- c) Ser respetado por entrenadores y técnicos.
- d) Los deportistas, al año siguiente de ser incluidos en el Centro, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos exigidos, y siempre y cuando sea posible, al finalizar el año, podrán recibir algún tipo de ayuda, bien sea económica o en material deportivo.
- e) Poder ser seleccionados por la Federación de Judo, para integrar los distintos equipos autonómicos que nos representen en Campeonatos.



Federación de Judo y D.A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

Son deberes de los Deportistas:

- a) Tener Licencia Federativa en vigor por la Federación de Castilla y León de Judo, en el año en el cual se encuentren integrados en el Centro de Tecnificación, con obligatoriedad de estar en posesión del seguro médico privado a nivel nacional.
- b) Asistir a los distintos Entrenamientos que la Federación de Judo organice. Deberán asistir al menos, al 80% de los entrenamientos convocados por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.
- c) Aceptar la convocatoria deportiva, en caso de que se produzca, para representar a la Federación en distintos Campeonatos.
- d) Informar a la Federación de Judo, de las lesiones que le impidan el desarrollo normal de los entrenamientos diarios en el Club. Únicamente será causa justificada la baja concedida por el médico de una lesión en la práctica de Judo, en los entrenamientos y competiciones de su Club o en los convocados por la Federación, mediante la emisión de un parte de accidente de la Federación. Para los entrenamientos y competiciones que no se correspondan a los antes mencionados, deberán tener con antelación a su celebración, el visto bueno de esta Federación.

Son deberes de los Clubs que tengan deportistas en el Centro de Tecnificación:

- a) Remitir mensualmente un informe a la Federación, de los entrenamientos que han realizado sus deportistas, para poder realizar una valoración.

Será motivo de baja en el Centro de Tecnificación:

- a) No disponer de licencia federativa en vigor por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León, en el año en el cual se encuentren integrados en el Centro de Tecnificación, con obligatoriedad de estar en posesión del seguro médico privado a nivel nacional.
- b) No asistir a concentraciones, competiciones a las que haya sido designado por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.
- c) No asistir a los entrenamientos programados por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León. (La falta a más del 20% de los entrenamientos convocados, sin causa justificada, conllevará la baja del Centro de Tecnificación. Se facultará al Director del Centro para resolver los casos excepcionales).
- d) Conducta irregular o mal comportamiento en las competiciones, concentraciones o entrenamientos en los que sea convocado por la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.
- e) No obtener los requisitos deportivos que se exigen para estar integrados anualmente en el Centro de Tecnificación de Judo.



Federación de Judo y D.A. de Castilla y León

Paseo Juan Carlos I, nº 16

47013 Valladolid

Tfno: 983 227219

info@fcyljudo.com // www.fcyljudo.com

TITULO VI FUENTES DE FINANCIACION

El Centro de Tecnificación de Judo se financiará con la aportación de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo y con la aportación de la Federación de Judo y D.A. de Castilla y León.